



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, para la contratación de la obra: “Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV” en la localidad de Chivilcoy, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-246- GDEBA-MHYFGP, de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la ejecución del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, el cual fue firmado con fecha 11 de noviembre de 2020;

Que mediante RESO-2023-85-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra: “Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv – 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV”, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de octubre de 2022 de pesos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta con sesenta y un centavos (\$3.844.848.570,61), y un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos;

Que el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación

nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 - *prorrogada por Ley N° 15.480* - y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de abril de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de seis mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil sesenta y tres con diecisiete centavos (\$6.244.151.063,17),

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 5: TEL 3 S.A.U. por un monto total de pesos ocho mil quinientos treinta y tres millones ciento veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 8.533.122.244,00) por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, recomienda rechazar la Oferta N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A - PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S.A - PROOBRA S.A U. T (E.F) y la Oferta N° 2: MOR S.A. por no cumplir con los requisitos de calificación establecidos en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 3: ELECTROINGENIERÍA ICS S.A. y la Oferta N°4: ARGENCOBRA S.A SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.- NUEVA ET CHIVILCOY -UNIÓN TRANSITORIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional tomó conocimiento del informe realizado por la Comisión Evaluadora;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Energía toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1.299/2016;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" en la localidad de Chivilcoy, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 5: TEL 3 S.A.U. por un monto total de pesos ocho mil quinientos treinta y tres millones ciento veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro (\$8.533.122.244), estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro mil novecientos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos once con cincuenta y cuatro centavos (\$4.918.677.511,54).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PROG 13 - SP 3 - PY 12993 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 224 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos diecinueve (\$2.559.937.319), en el segundo diferido la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y un mil trescientos diecinueve (\$446.531.319) y para el resto la suma de pesos seiscientos siete millones novecientos setenta y seis mil noventa y cuatro con cuarenta y seis centavos (607.976.094,46).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Rechazar la Oferta N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A - PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS

S.A - PROOBRA S.A U. T (E.F) y la Oferta N° 2: MOR S.A. por no cumplir con los requisitos de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la Oferta N° 3: ELECTROINGENIERÍA ICS S.A. y la Oferta N°4: ARGENCOBRA S.A SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.- NUEVA ET CHIVILCOY - UNIÓN TRANSITORIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 7°y 8°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.